



2021

BASES DE PARTICIPACIÓN



RECEPCIÓN DE PROPUESTAS
DEL 09 DE ABRIL AL 14 DE MAYO, 2021

TEATROMELICO.GO.CR



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BIENENTENARIO
2018 | 2022



MINISTERIO DE
cultura
juventud



TEATRO POPULAR
MELICO SALAZAR





INTRODUCCIÓN

Con esta convocatoria se pretende continuar atendiendo la situación de emergencia que tiene el sector de las artes escénicas de Costa Rica mediante proyectos de carácter cultural, como una medida de reactivación económica para el sector de las artes escénicas que incluya el desarrollo en territorio nacional. El presupuesto se destinará a beneficiar iniciativas de agrupaciones independientes de las artes escénicas que se vinculen a espacios independientes y de territorio con el fin de generar nuevos espacios de intercambio para la creación y la capacitación. Se pretende además, propiciar la sostenibilidad de los espacios y las agrupaciones como agentes multiplicadores de la cultura y generadores de oportunidades para el acceso pleno de los derechos culturales para toda la población nacional.

1. OBJETIVOS DEL FONDO

- a) Fomentar, promover y facilitar el desarrollo de las artes escénicas como medio para impulsar el movimiento cultural y la reactivación económica.
- b) Propiciar la alianza de los espacios independientes centralizados (GAM) y descentralizados (FUERA GAM), con nuevas creaciones de agrupaciones independientes, circulación de espectáculos de muestra, formación e investigación.

2. CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Para recibir el financiamiento de Proartes, las propuestas presentadas deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser proyectos técnicamente viables y realizables con el presupuesto presentado en el período establecido para su realización, según las presentes bases.
- b) Contar con al menos **el 10% del costo total del proyecto financiado** por medios externos (pueden ser tanto monetarios como en especie). Los honorarios capitalizados en especie **no podrán exceder el 10% del presupuesto total del proyecto.**
- c) Priorizar el desarrollo de los proyectos en comunidades del PND o circuitos culturales establecidos por el TPMS y/o el MCJ.

3. TIPOS DE PROYECTOS

Proartes financiará proyectos en artes escénicas que involucren los procesos de investigación, creación Escénica, formación y/o circulación de un producto cultural o artístico.

Se aceptarán propuestas para obras nuevas o de repertorio, de las agrupaciones artísticas independientes costarricenses, a presentarse presencialmente, acatando todas las ordenes del Ministerio de Salud y siguiendo los protocolos de salud aprobados desde el Ministerio de Cultura y Juventud. Se priorizará el desarrollo de proyectos en territorio. Para tal fin se puede optar por los circuitos de circulación establecidos por el TPMS y/o el MCJ, incluyendo las comunidades establecidas en el PND detalladas a continuación:

- San Felipe, Alajuelita.
- Los Guido, Desamparados.
- San José, Alajuela.
- Tirrases, Curridabat.
- Río Azul, La Unión.
- San Nicolás, Cartago.
- San Francisco, Heredia.
- Santa Cruz, Guanacaste.
- Barranca, Puntarenas.
- Guápiles, Pococí.
- Agua Zarcas, San Carlos.

Además en atención a las actividades de conmemoración de los 200 años de independencia y la reactivación económica, se priorizará la circulación entre espacios que estén en las siguientes rutas y destinos (sin perjuicio de alguna otra ruta o circuito que se incluya dentro de esta conmemoración una vez publicada esta convocatoria):

- Ruta de los héroes
- Occidente de Alajuela
- Anillo Cartago - Los Santos
- Ruta Zona Sur
- Limón

4. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

4.1 NUEVA CREACIÓN ESCÉNICA EN TERRITORIO

Proartes financiará proyectos de CREACIÓN ESCÉNICA NUEVA en danza, teatro y circo en espacios, dentro y fuera de la GAM, pertenecientes a los circuitos y comunidades señaladas en el apartado anterior, con al menos un 10% de cofinanciamiento por parte del mismo espacio, asociaciones, gobiernos locales o empresas privadas y por un monto máximo de ₡6.000.000 por cada proyecto.

También se podrán beneficiar proyectos que –ajustándose al límite presupuestario– adapten a pequeño formato, obras de repertorio o ya estrenadas. En esta adaptación se debe tomar en consideración su presentación en giras o en espacios no convencionales.

Esta categoría busca propiciar la alianza de las agrupaciones independientes que presenten nuevas creaciones con gobiernos locales o emprendimientos culturales en territorio, motivando a la reactivación económica de ambos agentes culturales escénicos.

Los montos otorgados en esta categoría **SERÁN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** a la producción, programación, pago de honorarios tanto del elenco, técnicos, y producción, así como las necesidades derivadas de las fichas técnicas de cada puesta en escena.

MONTO DESTINADO PARA LA CATEGORÍA	¢36.000.000 (TREINTA Y SEIS MILLONES DE COLONES)
--	---

4.2 CIRCULACIÓN

Proyectos e iniciativas de remontaje con un mínimo de tres (3) funciones realizadas en el país al momento de la apertura de la Convocatoria Proartes 2021.

Esta categoría busca que los productos escénicos circulen en diferentes comunidades dentro y fuera del GAM, preferiblemente las indicadas por el PND y dirigidos a todo tipo de público. Los montos por función serán los siguientes:

- Entre **¢500.000 y ¢1.000.000 con IVA incluido por función dentro del GAM**. Éste monto incluye el pago de honorarios, gastos de traslados de escenografía y elenco.
- Entre **¢800.000 y ¢1,600.000 con IVA incluido por función fuera del GAM**. Éste monto incluye el pago de honorarios, gastos de traslados de escenografía y elenco, viáticos, y alojamiento.

La circulación será en las rutas y comunidades señaladas en el apartado 3 de esta convocatoria. En caso de que por razones presupuestarias o de alerta sanitaria, las propuestas beneficiadas no puedan girar, la programación podrá postergarse hasta el 2022 o realizarse por la vía de transmisión "streaming".

MONTO DESTINADO PARA LA CATEGORÍA	¢24.000.000 (VEINTICUATRO MILLONES DE COLONES)
--	---

4.3 GESTIÓN CULTURAL

En apoyo a proyectos que fortalezcan la conformación y/o consolidación de colectivos artísticos y/o interdisciplinarios que promuevan el encadenamiento productivo y la profesionalización del sector escénico para crear, desarrollar, emprender, gestionar y evaluar proyectos mediante la generación de propuestas innovadoras que contribuyan a mitigar el impacto de la Alerta Sanitaria COVID-19 en el sector de las artes escénicas y/o que coadyuven a

la reactivación económica del sector.

Abrir espacios y oportunidades para que colectivos del sector cultural y/o interdisciplinarios puedan poner su creatividad al servicio de organizaciones/colectivos/comunidad ya sea esta una comunidad geográfica o una comunidad temática, por ejemplo: la comunidad de artistas circenses, o una comunidad de mujeres migrantes, etc.

Se pondrá principal atención a las propuestas/iniciativas orientadas a comunidades o agrupaciones consideradas en vulnerabilidad social y a propuestas que propicien el trabajo interdisciplinario de cara a la mitigación de la alerta sanitaria y a la reactivación económica del sector en todas las regiones del país.

Se puede apoyar como ejemplo:

- a) Acompañamiento a organizaciones/colectivos/comunidades en la implementación de iniciativas de difusión y promoción cultural en artes escénicas en el marco de la Alerta Sanitaria COVID-19 y como apoyo a temas de salud.
- b) Talleres, asesorías y/o creaciones a organizaciones/colectivos/comunidades en la presentación de proyectos y gestión de alianzas interdisciplinarias para la creación, difusión y promoción de productos de artes escénicas o herramientas tecnológicas y/o multidisciplinares para la promoción de estos productos.
- c) Desarrollo de procesos de fortalecimiento a organizaciones/colectivos/comunidades en condición de vulnerabilidad social.
- d) Desarrollo de proyectos de artes escénicas en entornos virtuales para organizaciones/colectivos/comunidades.
- e) Desarrollo o fortalecimiento para colectivos escénicos con proyectos creativos activos y en proceso (en áreas de dramaturgia y técnicas de plástica escénica, por ejemplo).

Rango de económico de las propuestas: €1.000.000 (un millón de colones) a €1.500.000 (un millón quinientos mil colones)

MONTO DESTINADO PARA LA CATEGORÍA	€10.000.000 (DIEZ MILLONES DE COLONES)
--	---

4.4 INVESTIGACIÓN EN ARTES ESCÉNICAS

Se aceptarán propuestas relacionadas con la elaboración de documentos de tipo investigativo relacionadas con **el ejercicio, creación, promoción y divulgación de las artes escénicas**. Para su selección se respetarán los

siguientes criterios:

- **Pertinencia:** el tema que aborda atiende necesidades informativas y formativas del sector de las artes escénicas o sus públicos.
- **Público al que va dirigido:** el producto final debe contribuir a la sociedad en su conjunto y no sólo a la persona que ejecuta la investigación.
- **Cantidad de beneficiarios:** a mayor público que se beneficie es mejor.

Entre otras propuestas, se aceptarán propuestas relacionadas con la elaboración de los siguientes documentos de tipo investigativo en las artes escénicas:

- a) Cartografía cultural/artística
- b) Mapeo
- c) Diagnósticos
- d) Artículo científico
- e) Sistematización
- f) Base de datos
- g) Banco de textos
- h) Catálogos de bocetos escenográficos / vestuarios / utilería
- i) Manuales/guías
- j) Inventarios
- k) Monografía
- l) Memorias

Los documentos deben cumplir con estándares de investigación en artes escénicas. La documentación elaborada debe ser inédita.

El producto a desarrollar no puede ser parte de un documento mayor de investigación, llámese capítulo o apartado de otro proceso investigativo. Debe ser una investigación que inicia y culmina durante el periodo del proyecto de este fondo concursable.

Una vez aprobado el producto final este debe estar ubicado digitalmente y físicamente disponible para su consulta pública. En el caso del acceso digital debe permitirse su publicación en el sitio web del Teatro Popular Melico Salazar para su descarga y uso.

Todo el proceso investigativo debe cumplir con lo establecido en la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales N°

8968 de Costa Rica.

Todo el proceso investigativo debe cumplir con las normas y legislación que regula las investigaciones que involucren seres vivos.

El Teatro Popular Melico Salazar suministrará aquella información, bienes (vestuario, utilería, escenografía) y equipos de custodia institucional que eventualmente requieran las investigaciones, a excepción de aquella que esté protegida por el marco normativo del país.

Rango de económico de las propuestas: ₡500.000 (quinientos mil colones) hasta ₡1.000.000 (un millón de colones)

MONTO DESTINADO PARA LA CATEGORÍA	₡10.000.000 (DIEZ MILLONES DE COLONES)
--	---

4.5 APOYO A ESPACIOS, SALAS Y ACADEMIAS DE ARTES ESCÉNICAS

Se recibirán proyectos de gestión relacionados al quehacer de las salas, espacios escénicos privados, y academias de arte escénico, que buscan sostener/activar su oferta de servicios en miras de contribuir a la sostenibilidad económica de los espacios y su programación cultural/artística.

Esta categoría está pensada para espacios/salas/academias que, al surgimiento de la Alerta Amarilla COVID-19 en Costa Rica (08 de marzo de 2020), tenían al menos un mes de fundados (08 de febrero 2020).

Los fines del presupuesto contemplado de esta categoría son para:

- a) Apoyar proyectos de espacios/salas/academias que debido a la alerta sanitaria se encuentran con riesgo de mora o imposibilidad de pago, por concepto de alquiler, gravámenes hipotecarios, y que por esta situación se vean comprometidos en la contratación de personal y la continuidad de su programación.
- b) Espacios que al surgimiento de la Alerta Amarilla COVID-19 en Costa Rica (08 de marzo de 2020) **se encontraban operando y con programación activa total al menos al 8 de enero 2020**
- c) Se apoyarán espacios escénicos que no cuentan a la fecha con patrocinios o cualquier otra fuente de apoyos, subsidios o financiamientos no reembolsables activos.

Se deben contemplar las prohibiciones en pagos que estipula el artículo 9 del Reglamento de PROARTES (N° 37914-C Reforma al Decreto Ejecutivo N° 33925-C).

Los espacios, salas y academias deben estar inscritas jurídicamente y su actividad económica principal debe ser las artes escénicas; de la misma manera procederá el beneficio para aquellos arrendantes de salas que desarrollen proyectos en la misma dirección. Para tales efectos y bajo su propia responsabilidad, éstos deberán presentar una declaración jurada dando fe de ello.

En el caso de que la propuesta incluya transmisiones virtuales, estas deben realizarse desde los espacios, salas y/o academia que postula el proyecto.

Los contenidos de la programación que se presenten en el marco del proyecto debe fomentar y favorecer la diversidad cultural, multicultural e intercultural del país. Las temáticas pueden priorizarse a poblaciones en desventaja o riesgo social y económico, adultos mayores, niñez y adolescencia, población con discapacidad, entre otros.

Las propuestas deben estar enfocadas hacia la ejecución de un proyecto que propicie la sostenibilidad del espacio y la reactivación económica del sector. Por lo tanto, pueden destinarse los fondos para el seguimiento de iniciativas de programación y formación en espacios que tuvieron que suspenderse debido a la pandemia. Inclusive pueden valorarse iniciativas en espacios de formación que habían recibido el beneficio de Proartes con anterioridad y con el fin de dar continuidad a la labor de promoción de las artes escénicas y la cultura, así como el acceso a los Derechos Culturales de nuestra población.

Las personas participantes de esta categoría deberán responder las preguntas que se encontrarán en el formulario disponible a partir del 09 de abril. El link se colocará a disponibilidad del público a partir del 9 de abril en la página del Teatro Popular Melico Salazar.

Así mismo, toda solicitud debe acompañarse de una declaración jurada que indica:

- a) Que toda la información consignada es fiel y exacta y de ninguna forma ha sido alterada, modificada, restringida, desvirtuada, o manipulada, o tergiversada.
- b) Que el nivel de riesgo de cierre real en que se encuentra el establecimiento; los aspectos económicos ligados al funcionamiento y operación del establecimiento se encuentra afectados producto de la pandemia sanitaria; y doy fe que esta situación no es preexistente al inicio de la pandemia

Para efectos de evaluación los proyecto beneficiarios se escogerán de acuerdo a los criterios establecidos en la tabla consignada en el formulario respectivo.

En caso de ser necesario a los representantes de las propuestas preseleccionadas se les solicitará información que amplíe el proyecto

Rango de económico de las propuestas: ₡500.000 por mes, máximo 4 meses.

MONTO DESTINADO PARA LA CATEGORÍA	₡40.000.000 (CUARENTA MILLONES DE COLONES)
--	---

5. CONSIDERACIONES PARA PARTICIPAR

- 5.1) Según lo establecido en el Artículo 16 de Reglamento PROARTES, las personas participantes podrán postularse para la convocatoria extraordinaria Proartes, en las categorías que se habiliten para cada convocatoria:
- a) Organizaciones artísticas costarricenses independientes; entendiéndose por éstas, aquellas no estatales; legalmente inscritas, con objetivos específicos de creación, el desarrollo cultural específico de una comunidad, región o país, y el trabajo en cualquier campo de las artes escénicas.
 - b) Personas físicas con larga trayectoria artística, así como las que representen a agrupaciones artísticas informales cuya trayectoria sea comprobada, mediante el análisis de currículum realizado por una comisión designada para el caso.
- 5.2) Esta convocatoria **no admitirá** la participación de funcionarios/as públicos como responsables del proyecto o subcontratados bajo alguna forma de remuneración económica o pago en especie a cambio de sus servicios en el marco del proyecto presentado.
- 5.3) Considerar las prohibiciones del artículo 9 del Reglamento de PROARTES (Nº 37914-C Reforma al Decreto Ejecutivo Nº 33925-C) acerca de lo que no puede adquirirse o financiarse con el presupuesto del programa.
- 5.4) Para garantizar una mayor participación y distribución de los fondos, **las personas interesadas deberán hacer una sola propuesta y elegir una sola categoría de participación.**

5.5) Las personas interesadas en participar pueden realizar consultas por vía electrónica o telefónica en horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 4:00 pm:

Correos	direccionproartes@teatromelico.go.cr
	rebeca.izquierdo@teatromelico.go.cr
Teléfonos	+ (506) 2295 6025 / + (506) 2295 6026

5.6) El período máximo de ejecución del proyecto debe corresponder al calendario de 2021. Lo anterior por cuanto se trata de presupuesto que debe ejecutarse en el transcurso del año 2021. No obstante, la programación de los espectáculos puede prorrogarse hasta el 2022 por motivos de presupuesto o de alerta sanitaria.

5.7) Proartes se reserva el derecho de solicitar cualquier material que considere pertinente para la toma de decisiones, así como a hacer sugerencias de modificaciones en los montos solicitados para ajustar el presupuesto existente a una mayor cantidad de propuestas.

5.8) Una vez seleccionados los proyectos por la Comisión Seleccionadora y aprobada el acta de selección y distribución de fondos por la Junta Directiva del TPMS, se darán a conocer los resultados públicamente, **siendo esta resolución inapelable.**

5.9) No se aceptarán proyectos en “cd”, “dvd”, “usb” ni en algún otro formato electrónico o físico. La presentación de la propuesta de las personas y entidades interesadas en participar en la presente convocatoria deberán presentar sus propuestas en línea. El link de la plataforma estará disponible al público **a partir del 09 de abril en la página web del Teatro Popular Melico Salazar.**

5.10) El período de participación en que las personas interesadas deben subir sus propuestas en la plataforma de participación **es del 9 de abril al 14 de mayo del 2021 a las 15:59.**

5.11) Los resultados de la convocatoria PROARTES 2021 se publicarán en la página web del Teatro Popular Melico Salazar el **25 de junio del 2021.**

5.12) Todas las propuestas, con excepción de la categoría 4.5 (Espacios, Salas y Academias), serán evaluadas según los siguientes criterios:

- a) Calidad y solidez de la propuesta, según formato propuesto.
- b) Viabilidad de la propuesta, según formato propuesto
- c) Correspondencia entre la propuesta, los ejes temáticos y de acción

5.13) **Escala de evaluación:** Todas las propuestas que cumplan con los requisitos de participación serán evaluadas con la siguiente escala.

Criterio	Nivel de concordancia				
	Ninguno	Mínimo	Medio	Alto	Máximo
Equivalencia numérica	0	1	2	3	4
Coherencia del proyecto					
Innovación					
Pertinencia de la propuesta con los ejes temáticos y de acción.					

5.14) Los niveles de concordancia con los criterios de selección se evaluarán de la siguiente manera:

- a) **Ninguno:** La propuesta no tiene ninguna relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a cero (0).
- b) **Mínimo:** La propuesta tiene una pequeña relación con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a uno (1).
- c) **Medio:** La propuesta tiene una relación intermedia con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a dos (2).
- d) **Alto:** La propuesta tiene una relación importante con el criterio. Tiene un valor numérico equivalente a tres (3).
- e) **Máximo:** La propuesta tiene una relación excepcional con el criterio que le hace sobresalir por encima de las demás propuestas. Tiene un valor numérico equivalente a cuatro (4).

5.15) **Ejes temáticos y de acción:** Se podrán postular todo tipo de proyectos, ejes temáticos y de acción. Sin embargo, deberán contribuir a reflexionar en al menos uno de los siguientes aspectos:

- a) Nuevas formas de comunicación e interacción: soportadas en los nuevos medios digitales, que reflejen nuevas interacciones humanas en tiempos de confinamiento y post confinamiento.

- b) Relación creativa con espacios no convencionales para las artes, como patios, cocinas, habitaciones. Que reflejan nuevas situaciones de convivencia, estética y dramaturgias.
- c) Exponer el espíritu solidario, con especial atención a públicos infantiles y familiares.
- d) Diálogo y reflexión intergeneracional.
- e) Exponer la diversidad cultural costarricense.
- f) Erradicación de la violencia en diversos ámbitos de la vida: contra la mujer, intrafamiliar, discriminación, matonismo, entre otros.
- g) Fomentar la innovación y las soluciones creativas en tiempos de crisis.

Se apreciará que los proyectos presentados contengan al menos uno de estos ejes, así como que estos enfoques tengan abordajes innovadores a fin de fomentar la construcción de nuevos sentidos social y creativo de abordar la situación de nuestro país y del sector cultural.

- 5.16) El proyecto debe ser respetuoso de la **política de no discriminación** del MCJ como entidad gubernamental de carácter pluralista y respetuosa de la diversidad: está expresamente prohibido a la persona seleccionada hacer uso del proyecto y/o de los recursos que se giren para su ejecución, para fomentar el desorden público, el odio, la violencia o la discriminación de las personas por razones de etnia, raza, edad, religión, afiliación política, ideología, preferencia deportiva, nacionalidad, género, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición social o personal.
- 5.17) No podrán participar de PROARTES aquellas personas físicas o jurídicas que al día de apertura de la convocatoria 2021: no hayan ejecutado fondos otorgados en años anteriores; o deban informes finales; o tengan cobros administrativos con PROARTES u otros fondos estatales; o hayan entregado informes de forma incompleta.
- 5.18) No se admitirá que el mismo proyecto se postule con distinto representante legal.
- 5.19) Solamente podrá postularse un proyecto por persona física o jurídica
- 5.20) En caso de que la cantidad de proyectos que se favorezcan no utilicen la totalidad del monto disponible en una categoría determinada, PROARTES se reserva la potestad de reasignar el remanente a otra categoría.
- 5.21) PROARTES se reserva el derecho de otorgar o no la totalidad de dinero solicitada por cada proyecto.

- 5.22) **Responsabilidad legal:** Las personas proponentes son responsables de cumplir con las leyes de propiedad intelectual y con la legislación correspondiente en materia de derecho comercial y tributario, por lo cual se exonera al Ministerio de Cultura y Juventud, al Teatro Popular Melico Salazar y sus programas de cualquier responsabilidad.
- 5.23) **Promoción:** La Institución hará la promoción necesaria sobre el evento o trabajos documentales. Razón por la cual se reserva el derecho de reproducir o publicar las propuestas seleccionadas mediante cualquier sistema (gráfico, audiovisual, web, etc.); con fines de divulgación, archivo y consulta.
- 5.24) **Presencia de marca:** El Teatro Popular Melico Salazar permite que las propuestas artísticas contengan logotipos de alianzas estratégicas que permitan la ejecución del proyecto.
- 5.25) Los siguientes documentos se deben llenar y/o subir en la plataforma de participación con carácter **obligatorio:**
- a) El Formulario de Proartes y declaraciones juradas establecidas para esta convocatoria (deben de presentarse completa y correctamente llenos).
 - b) El Presupuesto total (debe de presentarse en colones; en caso que se requiera, deberá estar elaborado en un Excel).
 - c) La Imagen de la cédula de identidad, DIMEX o del representante legal (en caso de persona jurídica), debe estar escaneada por ambos lados. Se podrá participar solo si el solicitante es residente actual en Costa Rica.
- 5.26) Todos los proyectos que resulten beneficiarios deberán entregar su informe final digital a las direcciones de correo electrónico de PROARTES indicando las inversiones hechas con el fondo y adjuntando las copias de facturas respectivas.
- 5.27) **Condiciones del desembolso del dinero:** El presupuesto aprobado para los proyectos seleccionados se depositará en dos tractos.
- a) El primer tracto (80% del total del proyecto) se hará efectivo posterior a la firma del convenio.
 - b) El segundo tracto (20% del total del proyecto) se hará efectivo contra entrega del producto final del proyecto. En caso de que por fuerza mayor no atribuible al beneficiario (alerta sanitaria o problemas de presupuesto) el producto no pueda entregarse, se hará efectivo contra entrega del informe final.
 - c) Los gastos relacionados con el proyecto que se incluyan en la liquidación del fondo solicitado, deben ser los generados a partir del

depósito del primer tracto.

- 5.28) Por su carácter especial de beca o beneficio económico, los fondos otorgados están exentos del pago de todo tipo de impuestos nacionales o municipales y de la presentación de documentos o requisitos propios de la contratación administrativa. No obstante, para obtener este beneficio, las personas solicitantes deberán suscribir el proyecto desde su fase inicial. Si no lo hicieron, su participación en el proyecto y su correspondiente pago será considerado como honorarios por servicios profesionales con cargo al presupuesto del proyecto y por lo tanto estará sujeto al pago de los impuestos correspondientes, de la misma forma como lo están los demás bienes y servicios.
- 5.29) Los proyectos incompletos **serán automáticamente descartados** de participación.
- 5.30) **Aplicabilidad del Decreto No. 37914-C y sus reformas vigentes:** Para todo lo no estipulado en estas bases de participación, se aplica lo mencionado en la normativa vigente de Proartes y regida mediante el Decreto No.37914-C y sus reformas.

FECHAS IMPORTANTES	
05 de marzo, 2021	Publicación de Bases de Participación
09 de abril, 2021	Apertura Recepción de propuestas en línea. El link de la plataforma estará disponible al público a partir del 09 de abril en la página web del Teatro Popular Melico Salazar.
14 de mayo, 2021	Cierre de convocatoria Proartes 2021 a las 15:59
25 de junio, 2021	Publicación de los resultados de la convocatoria PROARTES 2021 en la página web del Teatro Popular Melico Salazar.



+ (506) 2295 6025
+ (506) 2295 6026

Ave 2, Calle 0
San José, Costa Rica

direccionproartes@teatromelico.go.cr
rebeca.izquierdo@teatromelico.go.cr

